

Subvenciones para intereses de préstamos del Servicio de Asistencia Municipal

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas que tienen que regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para intereses de préstamos, publicadas en el BOP de Tarragona núm. 112, de 12 de junio de 2017.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: partida 1010-942-46202 del presupuesto del año 2017.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 400.000 euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto, constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Actuaciones Integrales en el Territorio y Cooperación.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: diputado delegado.
- Plazo de presentación de solicitudes: se inicia el día siguiente al de la publicación en el BOPT y finaliza el 20 de octubre de 2017.
- Forma de presentación de solicitudes: electrónicamente.
- Plazo de resolución y notificación: 29 de diciembre de 2017.
- Medio de publicación de la resolución: en la sede electrónica (<https://seuelectronica.dipta.cat>)
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria ponen fin a la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona.
- De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación de Tarragona.